

Auto Sustanciación No. 477

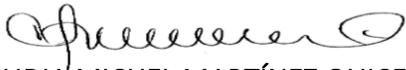
Proceso: CUSTODIA

Radicado: 2020-00082

Demandante: YOHN FREDDY ALARCON LÓPEZ

Demandadas: DIANA LICETH QUINTERO RIVERA y MARIA ROCIO RIVERA VALENCIA

SECRETARIA. La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Informo a la señora Juez que no se evidencia gestión requerida mediante Auto No. 447 del catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), ni se evidencia envío de citación para notificación por aviso conforme el artículo 292 del C.G.P. A despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Observa el Despacho que, dentro del presente Proceso existe cierta inactividad en pro de lograr la notificación de las demandadas, conforme el artículo 292 del C.G.P., ni se ha aportado lo ordenado mediante auto No. 447 del catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) siendo esta actuación una carga exclusiva de la parte demandante y resultando la misma necesaria para continuar con el trámite legal.

En razón de ello, se dispondrá requerir a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones pertinentes a fin de lograr la notificación personal de las demandadas a través del correo electrónico o correo certificado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., en el término que esta regulación dispone.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que en el término de 30 días, la parte demandante evidencie su interés en continuar con el proceso y obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.130 del 27 de octubre de 2020


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 477

Proceso: CUSTODIA

Radicado: 2020-00082

Demandante: YOHN FREDDY ALARCON LÓPEZ

Demandadas: DIANA LICETH QUINTERO RIVERA y MARIA ROCIO RIVERA VALENCIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término
de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria